

ACUERDO Nro. 14/2024

En San Miguel de Tucumán, a los 4 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación de la abogada María Celeste del Huerto Silva en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales y los del postulante Sergio Eusebio Holgado en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros); y

CONSIDERANDO

I. La recurrente solicita al Consejo que se revise la valoración de sus antecedentes personales.

Solicita el tope reglamentario en el rubro I.c) por su especialización en derecho procesal civil de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Destaca que es una de las mejores del país y pondera el escenario procesal vigente en nuestra Provincia tras la puesta en vigencia de los códigos procesales civil y comercial y de familia y compara con las notas de los postulantes María Teresa Barquet, Amalia del Valle Barros y Pedro Horacio Robles Argañaraz porque obtuvieron el máximo previsto para el ítem.

Estima que se omitió evaluar en el rubro II.1.e) sus cargos de aspirante a la docencia en las cátedras de sistemas electorales y derecho electoral y en el de ética y legislación de la comunicación, su tutoría en una jornada para ingresantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNT) y de docente de la Clínica de Prácticas Profesionales del Colegio de Abogados de Tucumán sobre derecho de familia, los que entiende que a otros aspirantes se puntuaron en el mentado apartado docente y para el caso que este Consejo considere que no se los debe encasillar allí, pide se califiquen en el rubro IV.

Pondera baja su nota del rubro II.3.a). Sostiene que acompañó una publicación de su autoría titulada “El Interés Superior del Niño en la Adopción” divulgada por la Editorial Bibliotex en el año 2019 y señala que otros obtuvieron valoraciones más elevadas. Destaca ser específica sobre la materia jurídica en concurso y que recibió un comentario del Dr. Jorge A. Rojas publicado en la Revista de Derecho Procesal que incorporó en el apartado “Otros Antecedentes”.

Subraya que agregó siete publicaciones en obras colectivas y revistas jurídicas especializadas por lo que solicita que su puntaje del ítem II.3.c) sea revisado y remarca que casi ningún otro concursante cuenta con obras propias y que ella aportó mayor número de artículos.

Impugna la calificación del concursante Sergio Eusebio Holgado en el apartado II.3., porque observa que en el detalle del rubro publicaciones no tiene puntaje.

Reprocha la calificación del rubro III.d) Apunta que ingresó al Poder Judicial de Tucumán en marzo de 2.012 por concurso y que actualmente desempeña funciones en el fuero de Familia y Sucesiones como relatora de primera instancia. Se compara con quienes ejercen la profesión libre que en algunos casos obtienen el máximo puntaje y que ella tiene más trayectoria.

Cuestiona que se omitió valorar su carrera judicial como Ayudante Judicial, Encargada Auxiliar, Encargada y Encargada Principal en el rubro III.f).

Discrepa con la nota del rubro IV). Destaca que cuenta con títulos de Técnica Universitaria en Comunicación y de Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Observa que acreditó su incorporación al grupo de trabajo para la elaboración del protocolo interinstitucional para la atención de niños, niñas y adolescentes en la justicia civil y que ostentó el cargo de vocal de comunicaciones de la comisión de jóvenes procesalistas en la Asociación Argentina de Derecho Procesal entre 2017 y 2019, entre otros.

Agrega que una ponencia de su autoría fue seleccionada en el primer precongreso latinoamericano de niñez, adolescencia y familia de Tucumán, que fue expositora en "Audiencias Públicas para el rediseño de los procesos civiles comerciales y de familia" y que obtuvo un diploma de honor por finalizar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial con promedio distinguido de la Universidad Austral.

Subraya que fue becaria del Programa de Intercambio Estudiantil Escala de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo. Asimismo, señala que es socia adherente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, que tuvo una cita en una sentencia y es coordinadora General de la Revista Jurídica del Noroeste Argentino publicada en IJ Editores Argentina.

II. Al ingresar al estudio de sus reparos deducidos por la postulante, destacamos que expresó su voluntad de renunciar en el trámite de este proceso concursal, como se desprende de informe actuarial de fecha 23 de febrero de 2024 agregado a los expedientes de los concursos objeto de este Acuerdo, por lo que se tornó de abstracto pronunciamiento su impugnación en estudio.

Por todo ello,

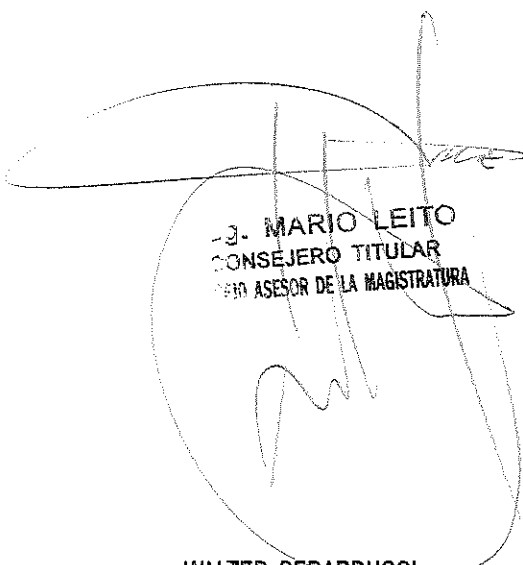
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN


ACUERDA


Artículo 1º: **DECLARAR DE ABSTRACTO PRONUNCIAMIENTO** la impugnación presentada por la Abog. María Celeste del Huerto Silva contra la calificación de sus antecedentes personales y los del postulante Sergio Eusebio Holgado en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros), conforme a lo considerado.

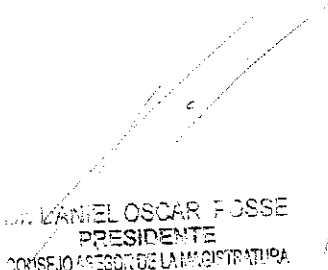
Artículo 2: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

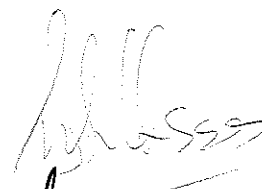
Artículo 3º: De forma.

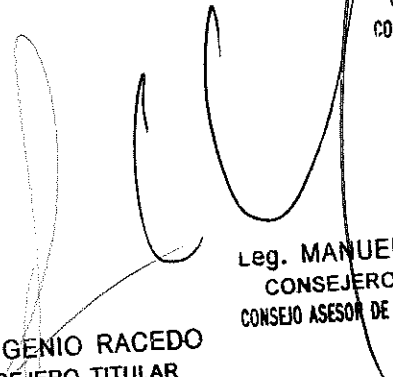

-3- **MARIO LEITO**
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

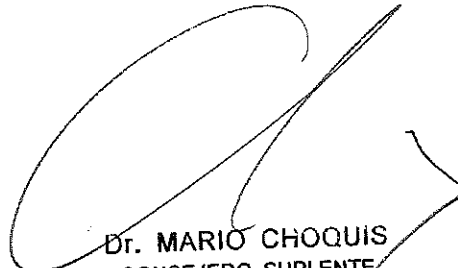

Leg. **WALTER BERARDUCCI**
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. **EUGENIO RACEDO**
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. **MANUEL OSCAR FOSSE**
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. **SARA ASSÁN**
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. **MANUEL COUREL**
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. **MARIO CHOQUIS**
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. **MALVINA SEGUI**
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Sra. **MARIA SOFIA NACUL**
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

